MEGABÚS S.A.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA
MGB-SA-002-2026

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVO, ANALISIS DE VIBRACIONES, Y MAGNETOGRAFIA, A LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA TRANSPORTE POR CABLE AÉREO MEGACABLE

ABRIL 2026

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

1. Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección leer detenidamente los estudios previos, el proyecto de condiciones de contratación y los demás documentos que hacen parte integral del proceso, así como cumplir con todas las exigencias allí previstas y considerar las circunstancias que puedan incidir en la elaboración de la oferta, la ejecución del contrato y los costos asociados.
2. Para la elaboración de la propuesta, el oferente deberá seguir el orden y las instrucciones señaladas en las presentes condiciones de contratación, con el fin de facilitar su revisión y garantizar una evaluación objetiva y en condiciones de igualdad.
3. Antes de presentar la oferta, el proponente deberá verificar que haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, que la información sea clara y completa, y que la propuesta económica se encuentre dentro de los límites establecidos por la entidad.
4. En caso de persona natural, el nombre del proponente deberá coincidir con el registrado en su documento de identidad. En caso de persona jurídica, la propuesta deberá ser presentada por quien ostente la representación legal, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. Cuando se utilice sigla, esta deberá estar expresamente autorizada en dicho certificado.
5. Corresponde al proponente conocer adecuadamente las condiciones de ejecución del contrato y resolver con anterioridad cualquier inquietud relacionada con el proceso. En aplicación de los principios de buena fe y lealtad contractual, el oferente deberá informar oportunamente a la entidad sobre errores, omisiones o inconsistencias que identifique en los documentos del proceso.
6. Cuando la propuesta contenga información que tenga el carácter de reservada, de conformidad con la normatividad vigente, el proponente deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la oferta, indicando el fundamento legal correspondiente. En caso contrario, se entenderá que la información es de carácter público.
7. El proponente deberá verificar previamente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
8. Es responsabilidad del oferente cerciorarse de que cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos en el presente proceso de selección.
9. El proponente deberá reunir oportunamente la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que así lo requieran.
10. El oferente deberá seguir estrictamente las instrucciones impartidas en las condiciones de contratación para la correcta elaboración y presentación de su propuesta.
11. Será responsabilidad del proponente adelantar con la debida anticipación los trámites necesarios para la obtención de los documentos exigidos, asegurándose de que estos acrediten de manera suficiente el cumplimiento de los requisitos establecidos.
12. El oferente deberá verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las condiciones de contratación.

13. El proponente deberá tener presente la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, toda vez que no se recibirán ofertas presentadas por fuera del plazo señalado, sin excepción.
14. Las consultas relacionadas con el proceso deberán formularse únicamente a través de los medios autorizados por la entidad, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la entidad podrá modificar las condiciones del proceso.
15. Con la sola presentación de la propuesta, el oferente autoriza a Megabús S.A. a verificar la información suministrada en la misma.
16. Cuando la oferta se presente bajo la modalidad de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá indicarse expresamente dicha condición y aportarse la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en las condiciones de contratación.
17. La presentación de la propuesta constituye manifestación expresa de que el oferente ha estudiado integralmente las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y que acepta que el proceso es adecuado para definir el alcance del objeto contractual.
18. El cronograma del proceso hace parte integral de las condiciones de contratación y será el instrumento que rija las actuaciones del proceso de selección.

NOTA IMPORTANTE SOBRE EL CRONOGRAMA

En caso de presentarse inconsistencias entre las fechas señaladas en el cronograma y otros documentos del proceso, prevalecerá el cronograma oficial contenido en las condiciones de contratación, debiendo los oferentes informar oportunamente a la entidad para que se realicen los ajustes correspondientes

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente apartado se describen las bases económicas, técnicas, jurídicas y financieras que el proponente deberá tener en cuenta para la correcta elaboración y presentación de su oferta. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye manifestación expresa de que:

- Ha estudiado integralmente las especificaciones, condiciones y documentos que hacen parte del proceso de selección.
- Ha recibido y comprendido las aclaraciones necesarias por parte de la entidad.
- Conoce a satisfacción el alcance del objeto a contratar.
- Ha tenido en cuenta todos los elementos necesarios para definir precios, plazos y demás condiciones de su propuesta.

Ninguna información contenida en el presente documento, ni la suministrada durante el desarrollo del proceso, constituye promesa u obligación de celebración de contrato alguno. Las interpretaciones, análisis o conclusiones que realice el proponente serán de su exclusiva responsabilidad y no comprometen ni vinculan a la entidad.

La información proporcionada por la entidad ya sea de manera verbal o escrita, no constituye asesoría para la estructuración de las propuestas. En consecuencia, será obligación de los interesados obtener su propia asesoría independiente, tanto para la presentación de la oferta como para la eventual ejecución del contrato.

De conformidad con el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la entidad presume que la información aportada por los proponentes es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar, corroborar o validar la información suministrada, facultad que el proponente acepta y autoriza expresamente con la presentación de su propuesta. Para tal efecto, la entidad podrá adelantar las verificaciones que considere necesarias, incluso mediante visitas a las instalaciones del proponente, cuando resulte pertinente.

La numeración de las disposiciones contenidas en el presente pliego de condiciones no implica orden de prelación, y los títulos utilizados tienen carácter referencial y no afectan la interpretación del contenido normativo.

Para efectos del desarrollo del proceso de selección, se entenderán como días hábiles los comprendidos entre lunes y viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. Cuando el vencimiento de un plazo ocurra en día no hábil, este se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente. Cuando se trate de días calendario, así se indicará expresamente.

TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y del contrato que eventualmente se celebre, los proponentes deberán actuar con transparencia, ética y moralidad, en observancia de los principios constitucionales y del Manual Interno de Contratación.

En caso de que se tenga conocimiento de presuntos hechos de corrupción, los interesados podrán presentar las denuncias o quejas correspondientes ante las autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente.

PLAZO Y MEDIO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

Las personas interesadas en formular observaciones a las condiciones de contratación podrán hacerlo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, a través de los medios expresamente autorizados por la entidad, los cuales serán informados en el presente documento.

No se recibirán ni atenderán observaciones presentadas por canales distintos a los establecidos, ni por fuera de los términos señalados.

CAPÍTULO 1

ASPECTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

1. RÉGIMEN LEGAL

El presente proceso de selección abreviada y el contrato que se suscriba como consecuencia de este se regirán por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, los principios que orientan la función administrativa, el Manual Interno de Contratación de Megabús S.A., y las demás disposiciones internas que lo desarrollen.

De manera supletoria y en lo que resulte compatible con el Régimen Especial, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

2. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

El presente proceso de selección abreviada tiene como objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVO, ANALISIS DE VIBRACIONES, Y MAGNETOGRAFIA, A LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA TRANSPORTE POR CABLE AÉREO MEGACABLE**".

3.1. Alcances Servicio Ensayos No Destructivos:

A continuación, se describe los alcances de los ensayos no destructivos que se deben realizar a los diferentes elementos que componen el sistema de transporte, así:

I. Ensayos no destructivos Pinzas LPA de Cabinas, volantes, y guías de entrada

1.1. Los ensayos deben ser realizados conforme a los requisitos de las normas (según corresponda) siguiendo los lineamientos del manual de fabricante (POMA).

- ASTM E165/E165M-18 Standard Practice for Liquid Penetrant Testing for General Industry
- ASTM E709-21 Standard Guide for Magnetic Particle Testing
- ASTM E114-20 Standard Practice for Ultrasonic Pulse-Echo Straight-Beam Contact Testing.
- AWS B1.11 2000 Guide for visual inspection of welds
- Procedimientos internos del laboratorio bajo NTC ISO IEC 17025:2017.

1.2. Los elementos que se deben analizar serán suministrados por el personal técnico de acuerdo con lo requerido en la propuesta comercial.

1.3. Presentar informe técnico detallado de los resultados de cada ensayo realizado a cada una de las Pinzas LPA, volantes, y guías de entrada, así mismo debe de incluir todas las recomendaciones relacionadas con las mejoras y/o correcciones que se deban realizar, los informes deben estar redactados conforme a las normativas técnicas relacionadas (según aplique) en el numeral 2.2

1.4. El contratista debe suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, todos los equipos complementarios y elementos auxiliares, necesarios para la eficiente prestación

del servicio a contratar, así como los certificados de calibración de los equipos y de idoneidad del personal, según lo establece la normativa aplicable.

1.5. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio.

1.6. Ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la actividad se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos en el marco de los requerimientos o actuación de las autoridades. El proponente deberá tomar todas las medidas conducentes garantizar la seguridad y salud de los usuarios, funcionarios y colaboradores, así como evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplir con todas las leyes ambientales aplicables y de seguridad y salud en el trabajo, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental (no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana, ni verterá contaminantes a la atmosfera, ni los cuerpos de agua) y del Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

1.7. Realizar el manejo y disposición final de sus residuos peligrosos y no peligrosos, así como el uso de señaléticas de ser necesario.

1.8. Preservar la vida útil de cada uno de los elementos de la infraestructura del Cable Aéreo, evitando un posible detrimento patrimonial ocasionado por descuido.

1.9. Los técnicos que realicen los ensayos no destructivos deben contar con acreditación y certificación correspondiente al **Nivel II inspector** vigente, conforme los requisitos de la norma ISO 9712.

1.10. Cumplir con los lineamientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, así como acatar sus recomendaciones.

1.11. Antes de iniciar las labores de análisis, el equipo contratista deberá reunirse con el equipo de seguridad y salud en el trabajo de la entidad para socializar el plan de intervención, revisar los equipos de protección personal y anticaídas (si es necesario), entre otros con los que cuenta el proveedor del servicio.

1.12. Presentar las hojas de vida de las personas que prestarán el servicio objeto de la contratación, los cuales deberán de contar con sus respectivos certificados de inspección Nivel II según corresponda el ensayo a realizar.

1.13. Los equipos e instrumentos utilizados para los ensayos deben estar calibrados, y presentar su certificado.

1.14. Los sistemas de prueba deben ser conformes con los requisitos de la norma ISO 9934.

1.15. Tolerancia de fallos: Clase de calidad 4 según EN 10228-1.

i. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describe las especificaciones y los ensayos a realizar a los componentes requeridos:

Ítem	Descripción del ensayo	Pieza
1	Inspección visual (IV)	Partes de las pinzas LPA de las cabinas del sistema de transporte por cable aéreo MEGACABLE
2	Ensayo Tintas penetrantes (PT)	Partes de las pinzas LPA de las cabinas del sistema de transporte por cable aéreo MEGACABLE
3	Ensayo Ultrasonido (UT)	Partes de las pinzas LPA de las cabinas del sistema de transporte por cable aéreo MEGACABLE
4	Ensayo Partículas magnéticas (MP)	Partes de las pinzas LPA de las cabinas del sistema de transporte por cable aéreo MEGACABLE ilustración 1.

NOTA:

- Los componentes con protección superficial (componentes negros) deben ser lubricados después de la realización de los ensayos no destructivos.

- Se debe realizar el control 6dimensional y geométrico de las piezas que componen las pinzas, comparando los resultados con las especificaciones del fabricante.

- El contratista debe emitir un concepto técnico sobre el uso o descarte de los elementos, de acuerdo con la normativa aplicable y el manual del fabricante, garantizando que no se comprometa la seguridad de la operación. Así mismo, deberá presentar las recomendaciones correspondientes.

- El contratista debe determinar el tipo de ensayo (PT, UT o MP) que se debe aplicar a cada una de las partes que componen la pinza, de acuerdo con su dimensión y geometría, siguiendo los lineamientos de la normativa vigente y del manual del fabricante

- Los componentes de la pinza LPA que se deben analizar según manual de fabricante son:

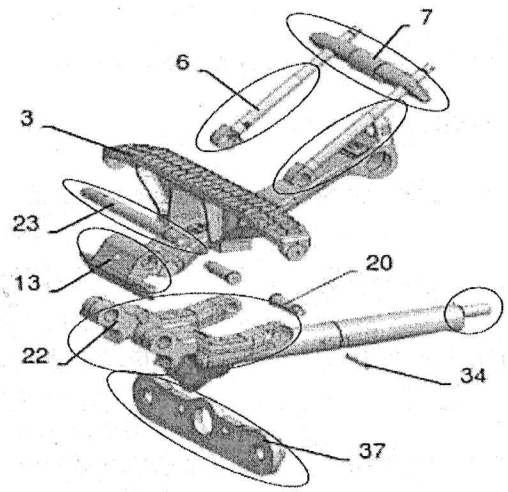


Ilustración 1. Despiece de pinza LPA

Pto. de ref.	Constituyente	Método
6	Guía de muelle	Magnetoscopia
7	Eje de disco de apoyo de muelle superior	
13	Mordaza de pinza	
20	Eje de guía de muelle	
22	Cuerpo	
23	Eje de conexión para las mordazas de pinza	
34	Pasador de bloqueo	
37	Placa de apoyo para rodillos de rodadura	

II. ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS ELEMENTOS DE LOS BALANCINES

Megabús está adelantando el mantenimiento especializado de balancines. Con esta inspección se busca como primer objetivo verificar el estado de los ejes que componen el conjunto completo

del balancín, así como verificar el estado de los demás componentes de seguridad y hacer el cambio de las piezas de recambio de este.

Para la realización de la gran inspección, se han establecido dos procedimientos según el tipo de balancín:

- Intervención en una (1) noche larga
- Intervención en taller

Para la intervención de los balancines en una noche larga, se deben realizar los ensayos no destructivos **en el sitio de cada torre (Pilona)**; y para la intervención de los balancines de mayor carga, se deben **realizar los ensayos en taller**.

Se debe realizar **los ensayos no destructivos** (Ensayo MT Fluorescente) a las soldaduras de las bridas de los conjuntos de balancín, y a todos los ejes, y realizar el control metrológico de los alojamientos de ejes y bridas.

A continuación, se presenta el cuadro de los tipos de conjuntos de balancín que serán intervenidos (6S, 8S,10S, 8S/8C, 4S/4C, 12C, 12S), clasificados según su carga de diseño, periodicidad de mantenimiento y necesidad de mantenimiento:

BALANCINES PARA INTERVENIR						
ITEM	Pilona		TIPO DE BALANCIN	MTTO EN TALLER	MTTO EN SITIO	MTTO PARADA PROLONGADA
1	P1	Subida	12C	X		
2		Bajada	12C	X		
3	P2	Subida	12S	X		
4		Bajada	12S	X		
5	P3	Subida	12S	X		
6		Bajada	12S	X		
7	P6	Subida	12C	X		
8		Bajada	12C	X		
9	P8A	Subida	12S	X		
10		Bajada	12S	X		
11	P8B	Subida	12S	X		

12		Bajada	12S	X		
13	P9	Subida	12S	X		
14		Bajada	12S	X		
15	P11	Subida	12C	X		
16		Bajada	12C	X		
17	P12	Subida	12C	X		
18		Bajada	12C	X		
19	P15	Subida	12S	X		
20		Bajada	12S	X		
21	P21	Subida	12C	X		
22		Bajada	12C	X		
23	P5	Subida	4S/4C			X
24		Bajada	4S/4C			X
25	P7	Subida	8S/8C			X
26		Bajada	8S/8C			X
27	P13	Subida	4S/4C			X
28	P16	Subida	10S		X	
29	P20	Subida	10S		x	
30		Bajada	10S		x	
31	P4	Subida	6S		x	

Al realizar los **ensayos no destructivos** en los elementos de los balancines (bridas de los conjuntos de balancín y a todos los ejes) debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El personal encargado de interpretar y efectuar los ensayos no destructivos debe disponer de calificaciones y certificaciones correspondientes al nivel 2 de la norma ISO 9712.
- Los informes de ensayo deben estar redactados conforme a las normas técnicas ISO relacionadas.
- Los sistemas de prueba deben ser conforme con los requisitos de la norma ISO: 9934, 17638, 17637, y 17640.
- Se deberán realizar en el sitio de cada torre (mantenimiento tipo noche larga o en sitio) los ensayos no destructivos (partículas magnéticas, tintas penetrantes y demás recomendados en manuales técnico en su última versión donde se indican los elementos que requieren ser inspeccionados y avalados por END. Aplica para MRT del cable, balancines, pinzas y demás elementos.) a las bridas de los conjuntos de balancín y a todos los ejes; se realizará el control metrológico de los alojamientos de ejes y bridas.

- Los equipos e instrumentos utilizados para los ensayos deben estar calibrados, y presentar su certificado, vigentes a la fecha de inicio del contrato y ejecución de la actividad.

- Dependiendo de la actividad y condiciones, de requerirse hacer trabajos en alturas, el contratista debe contar con los permisos de altura vigentes de quien realice la actividad.

- El contratista debe contar con los equipos, herramientas, y elementos necesarios para desarrollar correctamente los ensayos a los balancines correspondientes al mantenimiento en **sitio de cada PILONA y/o noche de parada prolongada.**

- El contratista debe tener y/o adecuar un espacio, con los equipos, herramientas, y elementos necesarios para desarrollar correctamente los ensayos a los balancines correspondientes al mantenimiento en **TALLER.**

- Previo al inicio de actividades el contratista deberá aportar las hojas de vida y fichas técnicas de la maquinaria, equipos, y elementos que se emplearán para el desarrollo de las pruebas.

- El contratista deberá contar con los equipos necesarios de iluminación, que garanticen una óptima visibilidad durante la realización de los ensayos en sitio.

- Realizar los servicios las veces necesarias por defectos en su ejecución, afectación por condiciones climáticas adversas

- Presentar informe técnico detallado de los resultados de cada ensayo realizado a cada uno de los elementos de los balancines, así mismo debe de incluir todas las recomendaciones relacionadas con las mejoras y/o correcciones que se deban realizar, los informes deben estar redactados conforme a las normativas técnicas relacionadas (según aplique).

- Experiencia comprobada en sistemas de transporte por cable tipo Teleférico, no solo industria general. Y Mínimo **2 contratos ejecutados** en: Teleféricos.

A continuación, se dará una breve descripción del mantenimiento a los balancines en sitio, y en taller. Estos mantenimientos serán acompañados en paralelo con el contratista encargado de realizar los ensayos no destructivos.

MANTENIMIENTO A BALANCINES EN SITIO Y MANTENIMIENTO EN DETENCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR TIEMPO PROLONGADO.

La inspección de los balancines se inicia realizando un control visual previo del balancín, verificando su alineación con respecto al cable portador tractor, midiendo su verticalidad y ancho

de vía y semi vía. Una vez registrados los datos de las actividades anteriores se procede a retirar los sensores y demás sistemas de control y monitoreo de la línea, des cablear el balancín, será asegurado al elemento de izaje, luego será desinstalado y trasladado a la superficie donde se procederá a realizar las actividades de inspección y mantenimiento sobre todo el conjunto.

Posterior a esto, se limpia el conjunto de balancín, ***se realizan ensayos no destructivos a las bridas, placas laterales y demás elementos del conjunto balancín y a los ejes principales, se realiza el control metrológico de los alojamientos de las bridas***. Una vez realizada las inspecciones a los componentes de los balancines se procede al cambio de las piezas de recambio y al reensamble en piso del balancín, ajustando la tornillería con las unidades de torque recomendados por el fabricante para cada elemento.

Con el balancín ensamblado y verificado, se procede a izarlo hasta su posición inicial, se ajusta a la ménsula, se realiza el ajuste de los elementos de sujeción y por último se realizará una marcha de verificación de la alineación del balancín con el cable portador, así como la verificación del ancho de vía y semi vía.

Para la realización de la gran inspección de estos balancines, se ha establecido una (1) noche larga para la intervención completa del balancín.
Así mismo para la realización del mantenimiento de los balancines con esta necesidad (4S/4C,6S, 8S/8C 10S), cuya inspección se realizará en sitio, se contará con el siguiente personal:

I. Técnicos Nivel II inspector vigente, conforme los requisitos de la norma ISO 9712. (END)

- **MANTENIMIENTO DE BALANCINES EN TALLER**

La inspección de los balancines se inicia realizando un control visual previo del balancín, verificando su alineación con respecto al cable portador tractor, midiendo su verticalidad y ancho de vía y semi vía. Una vez que se han registrado los datos de las actividades anteriores, se des cablea el balancín y se suelta de su fijación (sensores y demás sistemas de control y monitoreo de la línea). Después el balancín, será asegurado al elemento de izaje, posteriormente será desinstalado y trasladado a la superficie, donde se dispone de un balancín de reemplazo (de alquiler), previamente inspeccionado y preparado.

Después de que el balancín "viejo" ha sido retirado y se encuentra en tierra, se realiza la transferencia de los equipos de izaje al balancín "nuevo". A continuación, se procede a ubicar el balancín "nuevo" (de alquiler) en su posición de servicio.

El balancín retirado se transporta al taller, donde se someterá a un proceso de reacondicionamiento que incluye desensamble, inspección visual, ensayos no destructivos a los

ejes y uniones soldadas, control metrológico a alojamientos de bridas y poleas y reensamblaje con instalación de sus piezas de recambio nuevas. Una vez completado este proceso, el balancín quedará listo para su funcionamiento.

Tras la inspección y puesta a punto del balancín que llevo a taller "viejo", este será reubicado para operar en un punto de trabajo pendiente de intervención, asegurando que es una ubicación distinta a la atendida previamente y que no se ha intervenido antes.

Para la realización de la gran inspección de estos balancines en taller, se ha establecido la siguiente distribución de tiempo:

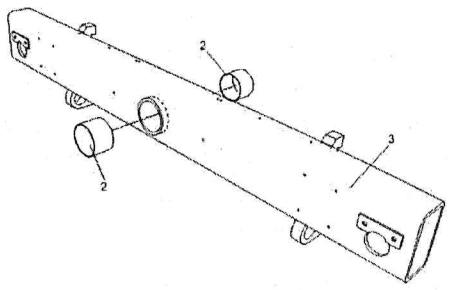
- 1 noche larga para el cambio en sitio del balancín.
- 3 días en taller en jornada diurna para el mantenimiento, cambio de piezas de recambio, inspecciones y controles, puesta punto del balancín.

Así mismo Para la realización del mantenimiento de los balancines con esta necesidad (12S-12C), cuya inspección se llevará a cabo en el taller, se contará con el siguiente personal:

- **Técnicos Nivel II inspector** vigente, conforme los requisitos de la norma ISO 9712. (END)

Esquema

Viga de balancín
50003680



Se describe el consolidado de los ensayos a realizar a los componentes requeridos:

ENSAYO.	CANTIDAD.	PIEZA
Inspección MT Fluorescente de volantes (Poleas tractoras)	5	Cordones de Soldadura
Inspección MT Fluorescente de Balancín Tipo 4s Mixto	3	Soldadura de Bridas y Ejes(viga) que componen el conjunto del balancín

Inspección MT Fluorescente de Balancín Tipo 6s	1	Soldadura de Bridas y Ejes(viga) que componen el conjunto del balancín
Inspección MT Fluorescente de Balancín Tipo 8s mixto	2	Soldadura de Bridas y Ejes(viga) que componen el conjunto del balancín
Inspección MT Fluorescente de Balancín Tipo 10s	3	Soldadura de Bridas y Ejes(viga) que componen el conjunto del balancín
Inspección MT Fluorescente de Balancín Tipo 12	22	Soldadura de Bridas y Ejes(viga) que componen el conjunto del balancín
Inspección MT Fluorescente de Guías de entrada	12	Cordones de Soldadura
Inspección MT Fluorescente, Ultrasonido (PT), y Tintas penetrantes (PT) a las de Pinzas de cabina	34	Cordones de Soldadura y partes que componen la pinza

NOTA:

Cabe destacar que a los elementos que componen la pinza, **NO** se le realizan los cuatro (4) ensayos; si no que, de acuerdo con su dimensión, geometría, y siguiendo los lineamientos de la normativa vigente y del manual del fabricante, se determina cual(es) de los cuatro ensayos es el óptimo para realizar.

- **CRONOGRAMA**

  La programación de los ensayos no destructivos a los elementos tales como Guías de entrada, Volantes, y Pinzas de las cabinas, empezara a desarrollarse a partir de la firma del contrato, en coordinación entre el supervisor del contrato y el contratista; así mismo la intervención de los ensayos no destructivos a los elementos de los balancines empezara a partir de Septiembre del presente año (2026), fecha en que inicia el mantenimiento especializado de los Balancines por parte del fabricante0 .

3.2. ALCANCES ANÁLISIS DE VIBRACIONES

El objetivo del análisis de vibraciones es determinar la condición mecánica de los equipos rotatorios del SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AEREO- MEGACABLE- DE PEREIRA, mediante vibro análisis.

Lo anterior comprende:

a) Describir de forma general los componentes y funcionamiento de los diferentes equipos a analizar, mencionar frecuencias características de funcionamiento.

b) Analizar espectros vibratorios identificando las causas de sus componentes.
c) Aplicación de normas de severidad vibratoria ISO 10816 e ISO 2372.
d) Determinar un espectro base de los equipos con el fin de futuras reparaciones o mediciones. Entregar recomendaciones de mantenimiento con base en los resultados obtenidos.
e) De acuerdo con los datos obtenidos se debe entregar un reporte técnico detallado del análisis de las mediciones y el estado operacional de los equipos, incluyendo conclusiones y recomendaciones.

Lo anterior comprende:

- Clasificación de equipos según la norma ISO 2372.
- Medición de vibraciones durante periodos de arranque, funcionamiento y parada.
- Análisis de resultados para cada equipo (NTC 2596, ISO 10816, ISO 2372...)
- Determinar la severidad de la vibración según tipo de máquina y velocidad.
- Realizar un diagnóstico de posibles fallas.
- Conclusiones y recomendaciones.

I. Especificaciones Técnicas:

A continuación, se indica la ubicación de los equipos a analizar:

Ítem	Equipo	Ubicación
1	Volante motriz	Estación Olaya
2	Motor de socorro 1	Estación Olaya
3	Motor de socorro 2	Estación Olaya
4	Motor Principal Direct Drive	Estación Olaya
5	Volante 1	Estación Terminal
6	Volante 2	Estación Terminal
7	Volante 3	Estación Terminal
8	Volante retorno	Estación Brisas
9	Grupo Tensor	Estación Brisas

NOTA: Se debe examinar los rodamientos del motor principal del sistema hidráulico del Grupo Tensor.

Las condiciones técnicas exigidas al contratista son las siguientes:

- Cumplir con lo establecido en la normativa aplicable vigente, como la NTC 2596 (procedimientos de ensayos de aceptación de vibraciones y límites de estas en condiciones específicas), y la norma ISO 10816, que trata de un conjunto de estándares de que define los niveles permisibles de vibración para diferentes tipos de maquinarias

industriales, la norma ISO 2372, la cual regula la cantidad de vibraciones del equipo para evitar fatiga de los elementos de la máquina y bases soportes, entre otras.

- Estas pruebas se realizan con dispositivos de conexión inalámbrica, y para poder instalarlos en los diferentes elementos se requiere una detención del sistema, y después se inicia nuevamente la puesta en servicio para así realizar las mediciones, por esta razón se requiere que estas mediciones se hagan por fuera de operación comercial.

- Las mediciones tomadas por el equipo que lleva a cabo el análisis de vibraciones se harán en tiempo real, por lo que se puede observar las frecuencias y sus variaciones que se manifiesta con predominio. Teniendo en cuenta las referencias de los elementos y la composición de sus materiales, se pueden determinar las frecuencias de falla y poder determinar si se presencia alguna de ellas.

- El contratista debe revisar los informes de los años anteriores (Entregados por Megabús SA, para que se tomen decisiones y se realicen las recomendaciones a la entidad para cambio, recuperación y/o corrección de situaciones. De manera oportuna.

- Antes de iniciar las labores de análisis, el equipo contratista deberá reunirse con el equipo de seguridad y salud en el trabajo de la entidad para socializar el plan de intervención, revisar los equipos de protección personal y anticaídas, entre otros con los que cuenta el proveedor del servicio. Si llegase a encontrar condiciones inseguras, elementos Asumir los costos de personal especializado, dispositivos, insumos y transporte de todas las máquinas dispuestas para el servicio objeto del contrato.

- Disponer de los equipos, herramientas y logística requerida para los análisis y/o intervenciones realizadas a las cinco (5) volantes y tres (3) motores principales, y demás componentes del sistema MEGACABLE.

- El estudio y análisis deberá ser supervisado por personal idóneo y con el conocimiento y experiencia certificada en este ámbito.

- Se requiere un reporte detallado, anexando el espectro, comentarios de las lecturas con el diagnóstico del análisis en cuestión y las recomendaciones necesarias.

- La programación de visitas del servicio de análisis será realizado y entregado por el supervisor por parte de la empresa **MEGABUS S.A**.

- Se debe aportar la certificación del operador y/o inspector de los equipos. Para verificar su idoneidad y experiencia. Este a su vez valida el informe y los datos incluidos. Con vigencia a la fecha. Certificación de acuerdo con ISO 18436.

- Se debe aportar la certificación de **CALIBRACIÓN** de los equipos que se vayan a emplear con antelación a la realización de las actividades, para revisión y aprobación del supervisor del contrato. Para verificar su idoneidad y experiencia. Este a su vez valida el informe y los datos incluidos. Con vigencia a la fecha. Sensores aptos para bajas revoluciones (Volantes y Direct Drive) y para altas revoluciones (Motores).

- Experiencia comprobada en sistemas de transporte por cable, no solo industria general. Mínimo dos **(2) contratos ejecutados** en: Teleféricos, Sistemas electromecánicos críticos, Equipos rotativos de alta responsabilidad.

- Se debe realizar procedimiento técnico para aprobación de la entidad, supervisor del contrato, donde se indiquen las actividades y la forma de ejecutarlas. Antes del inicio de actividades.

Deberá incluir sin limitarse:

- - Puntos de medición definidos.
- - Direcciones (axial, radial, vertical).
- - Condiciones de operación.
- - Frecuencias características esperadas.
- - Condiciones de: En arranque / En régimen estable / En parada (cuando aplique).
- - Entregar el espectro completo de cada análisis.

CRONOGRAMA

La programación para el análisis de vibraciones a los elementos descritos se realizará en el mes de agosto del presente año (2026).

3.3. ALCANCES MAGNETOGRAFIA (MRT)

El oferente(s) que resulte(n) beneficiado(s) con la adjudicación del contrato, dentro del presente proceso se obliga(n) a prestar a MEGABÚS SA, los servicios con las características técnicas y especificaciones, que se describen:

- Realizar la inspección del cable portador tractor y su empalme, para identificación de posibles patologías (y sus causas) y consistencia geométrica (diámetro, paso y torsión). Adicionalmente realizar una segunda vuelta con paradas controladas en coordinación con el personal del sistema para identificar visualmente los defectos o señales identificadas en la primera vuelta.
- Realizar ensayo no destructivo (magneto inductivo) sobre el cable portador-tractor galvanizado tipo perfil compactado de diámetro 52mm, construido por 6 torones x 36

WS del sistema Megacable y de acuerdo con las características técnicas definidas en el ANEXO 1.

- Cumplir con los requerimientos de la norma UNE-EN 12927-8 en su última versión, para la realización del ensayo.
- Entregar a la entidad un informe técnico detallado de los resultados del ensayo (incluyendo gráficas de inspección milivoltios vs longitud – metros, y demás reportes y registros fotográficos) especificando cada uno de los hallazgos realizados, incluyendo el análisis de las gráficas con sus respectivas escalas de medida y conceptos técnicos (certificación emitida por especialistas) respecto al estado interior y exterior del cable al momento de realización del ensayo, según los criterios de descarte de la norma EN-12927.
- Preservar la vida útil de cada uno de los elementos de la infraestructura del Cable Aéreo, evitando un posible detrimento patrimonial ocasionado por descuido.
- El instrumento de medición debe estar calibrado y certificado, a la fecha de la firma del contrato y ejecución de la actividad, de acuerdo con la norma aplicable, EN 12927.
- Los técnicos que realicen la inspección deberán contar con acreditación vigente a la fecha de la firma del contrato y ejecución de la actividad, bajo la norma aplicable EN 12927
- Cumplir las rutinas, periodos y protocolos que se exigen y recomiendan en los manuales actualizados de POMA y FATZER, como fabricantes del sistema cable aéreo y del cable portador tractor, respectivamente.
- Acatar los parámetros dispuestos en las normas internacionales de análisis técnicos de cables portantes, específicamente, EN12927 y EN12385.
- El contratista debe suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, todos los equipos complementarios y elementos auxiliares, necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar, así como los certificados de calibración de los equipos y de idoneidad del personal, según lo establece la normativa aplicable.
- Dependiendo de la actividad y condiciones, de requerirse hacer trabajos en alturas, el contratista debe contar con los permisos de altura vigentes de quien realice la actividad.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
- El contratista deberá de entregar el certificado de calibración y este a su vez, deberá de encontrarse al día según lo estipulado en la norma europea UNE-EN 12927 en su última versión.
- El contratista deberá de contar dentro de su equipo de trabajo, con inspectores de nivel 1 y nivel 2 según lo relacionado en los numerales 7.2.2 y 7.2.3. de la norma

europea UNE-EN 12927 en su última versión. Para esto el oferente deberá presentar en su oferta las hojas de vida del personal en mención.

- La ejecución de las actividades que impliquen la parada del sistema se realizara fuera de horario comercial. Se aclara que el horario para esta actividad debe ser entre las 21:30hrs y las 04:00hrs (en jornada nocturna), debido a que el resto del tiempo el sistema está en servicio y/u operación.
- El contratista deberá contar con los equipos necesarios de iluminación, que garanticen una óptima visibilidad durante la realización de la inspección y prueba magneto inductiva (MEGABÚS S.A garantiza el suministro de energía para la conexión de cualquier equipo)
- Realizar los servicios las veces necesarias por defectos en su ejecución, afectación por condiciones climáticas adversas, problemas de almacenamiento de datos en un plazo máximo de un día (1) hábil.
- Cumplir con los factores de seguridad dispuestos en el apartado 6.3 "medidas de seguridad" conforme a la norma europea UNE-EN 12927 en su última versión.
- Entrega del informe completo y detallado de acuerdo con lo relacionado en el apartado 9 de la norma europea UNE-EN 12927 en su última versión, dentro del plazo estipulado del contrato.
- experiencia comprobada en sistemas de transporte por cable tipo Teleférico, no solo industria general. Y Mínimo **2 contratos ejecutados** en: Teleféricos.

i. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

- Cable galvanizado, COMPACTA 6X36 Warrington-Seale, diámetro de 52 mm y longitud aproximada de 6.800 m.

- **CRONOGRAMA**

La programación para realizar la magnetografía al cable portador tractor será en el mes de agosto del presente año (2026).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.1. OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.

Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.

- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
- Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato.
- Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
- Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.
- Disponibilidad de suministrar los bienes o servicios objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.
- Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del bien o servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna.
- Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los bienes o servicios; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Garantizar la calidad de los bienes o servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que apruebe el contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
- Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio del presente documento.
- El contratista se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato.
- El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones

de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

- Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
- El Contratista cubrirá a su costo y riesgo, el transporte de los elementos objeto del presente contrato (hasta el lugar de entrega), así como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos, a favor de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar.
- El contratista debe presentar informe por escrito y el respectivo registro fotográfico de los bienes suministrados, cuando a ello haya lugar.
- La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante.
- El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato será la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) Iva incluido,** que incluyen todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.

El valor del contrato corresponde a un monto agotable, el cual será pagado de acuerdo con los servicios prestados a satisfacción, mediante pagos mensuales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de actividades y del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán hasta el agotamiento total del valor contractual, sin que ello implique obligación de pago por la totalidad del monto pactado, ni genere reconocimiento de valores no ejecutados, debidamente soportada con:

- Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes:

  - ✓ Asopagos (Constancia de pago al día de parafiscales).
  - ✓ Certificación de Junta de contadores.
  - ✓ Copia de la tarjeta profesional del Contador.
  - ✓ Copia de la Cedula del Contador.
  - ✓ Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago.
  - ✓ RUT.
  - ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
  - ✓

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada se realizará de manera total, en atención a la naturaleza integral del objeto contractual, el cual comprende la prestación de servicios de ensayos no destructivos, análisis de vibraciones y magnetografía sobre los diferentes componentes del sistema de transporte por cable aéreo.
En consecuencia, los proponentes deberán presentar una oferta integral, que incluya la totalidad de las actividades, ítems y condiciones técnicas previstas en los Estudios Previos y demás documentos del proceso.

CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar un valor total de la propuesta, expresado en pesos colombianos.
- Incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como personal, equipos, herramientas, transporte, calibraciones, informes técnicos, y demás requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
- Mantener coherencia con el alcance técnico definido en el análisis de necesidad.

5. PLAZO

El plazo de ejecución será de **siete (07) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización, sin que se pueda superar la vigencia 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Será el Municipio de Pereira – Risaralda, en las cuatro (4) estaciones y 21 pilonas, del sistema de transporte cable aéreo.

7. PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de Megabús S.A., el presente proceso de Selección Abreviada se adelantará en su integridad a través de correo electrónico, el cual constituye el único canal oficial de comunicación, publicidad y trámite del proceso.

En consecuencia, todos los documentos y actuaciones del proceso, incluyendo el pliego de condiciones, observaciones, respuestas, adendas, presentación de ofertas y comunicaciones oficiales, serán remitidos y gestionados exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico procesoscontractuales@megabus.gov.co definido por la Entidad.

Los interesados deberán remitir sus solicitudes, observaciones y propuestas dentro de los plazos establecidos, utilizando el medio indicado, entendiéndose que la información enviada y recibida por este canal surte plenos efectos jurídicos.

La Entidad no será responsable por la información enviada a direcciones de correo distintas a las oficialmente establecidas, ni por fallas atribuibles al proponente en el envío oportuno de la información.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132 del 01 abril del 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.08.03 Servicios de análisis y ensayo de sistema integrados eléctricos y mecánicos Megacable", expedido por la Dirección Financiera.

9. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección será tramitada y comunicada exclusivamente a través del correo electrónico definido por la Entidad, en concordancia con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de Megabús S.A. y las condiciones del presente proceso.

En consecuencia, el correo electrónico constituye el único canal oficial para la divulgación de información, presentación de observaciones, envío de propuestas, respuestas de la Entidad y demás actuaciones que se surtan dentro del proceso.

Las comunicaciones enviadas y recibidas por este medio se considerarán plenamente válidas y producirán efectos jurídicos, siempre que se realicen dentro de los términos establecidos.

La Entidad no será responsable por la información remitida a direcciones de correo distintas a las oficialmente establecidas, ni por fallas en el envío atribuibles a los interesados.

En todo caso, el uso de este medio garantiza los principios de transparencia, publicidad y trazabilidad, sin que implique la sujeción a plataformas del régimen general de contratación estatal.

10. ADENDAS

Cualquier modificación a las condiciones de contratación se realizará mediante adendas, las cuales harán parte integral del Pliego de Condiciones y serán comunicadas oportunamente a todos los interesados y oferentes invitados, a través de los medios autorizados por la entidad, conforme a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de Megabús S.A.

Las adendas podrán expedirse antes del cierre del proceso de selección, siempre que se garantice la debida publicidad, la igualdad entre los oferentes y el respeto de los principios de transparencia y selección objetiva. En caso de ser necesario, la entidad podrá ajustar el cronograma del proceso, informándolo de manera oportuna a los interesados.

11. IDIOMA

Todos los documentos y comunicaciones que sean entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros, con ocasión del presente proceso de selección o para ser tenidos en cuenta dentro del mismo, deberán estar redactados en idioma castellano.

La oferta y todos sus anexos deberán presentarse en castellano.

Cuando los documentos mediante los cuales se acrediten los requisitos habilitantes se encuentren redactados en idioma extranjero, estos deberán presentarse acompañados de su traducción al castellano, junto con el documento original en lengua extranjera.

Para la suscripción del contrato, el proponente que resulte adjudicatario deberá aportar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, la cual deberá cumplir con las formalidades legales vigentes, incluyendo, cuando aplique, el trámite de apostilla o legalización consular, conforme a la normatividad aplicable.

12. CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Hora límite	Sustento en Manual Interno
Envío de invitación a presentar oferta y condiciones de contratación a mínimo dos (2) oferentes del registro de proveedores	23 de abril	10:00 a.m.	Art. 21 num. 1 y 2
Plazo para solicitar aclaraciones a las condiciones de contratación	24 de abril	9:00 a.m.	Art. 21 num. 3
Respuesta a aclaraciones y, si aplica, modificación de condiciones (adenda)	24 de abril	3:00 pm.	Art. 21 num. 3
Presentación de ofertas	24 de abril	11:59 pm.	Art. 21 num. 4
Suscripción del acta de cierre de recepción de ofertas	27 de abril	09:00 pm.	Art. 21 num. 5
Evaluación de ofertas por el Comité Evaluador	27 de abril	11:00 am.	Arts. 13, 14 y Art. 21 num. 6
Comunicación del informe de evaluación a los oferentes	28 de abril	4:00 pm.	Art. 21 num. 6
Plazo para subsanación de documentos y presentación de observaciones	29 de abril	10:00 am.	Art. 16 y Art. 21 num. 6
Análisis de observaciones y elaboración de respuesta	29 de abril	4:00 pm.	Art. 21
Adjudicación y comunicación	30 de abril	12:00 pm.	Art. 21 inciso final
Pólizas y contrato	04 de mayo	3:00 pm.	Art. 17

13. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La vigencia de la oferta no podrá ser inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta.

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, a través de los medios autorizados por la Entidad, acompañadas de la totalidad de los documentos y requisitos exigidos en las presentes condiciones de contratación.

La oferta y todos sus anexos deberán presentarse en idioma castellano, conforme a lo establecido en las condiciones del proceso.

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá identificarse claramente con la siguiente información:

Entidad contratante: Megabús S.A.
Proceso: Selección Abreviada
Número del proceso: MGB-SA-002-2026
Nombre o razón social del proponente
Dirección comercial
Ciudad
Teléfono
Correo electrónico

INTEGRIDAD Y FORMA DE LOS DOCUMENTOS

Cualquier enmendadura, corrección o tachadura contenida en la propuesta deberá encontrarse debidamente salvada o refrendada por el representante legal del proponente o por quien tenga facultad para comprometerlo.

La propuesta deberá contener, de manera completa:

- Propuesta técnica
- Propuesta económica
- Requisitos habilitantes
- Demás documentos exigidos en las condiciones de contratación

La omisión de documentos o el incumplimiento de los requisitos establecidos dará lugar a la aplicación de las reglas de subsanación o rechazo, según corresponda.

14. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 002 del 2026.

Las propuestas deberán presentarse única y exclusivamente a través de los medios autorizados por la entidad, esto es:

- Correo electrónico

Dentro del plazo, fecha y hora exacta establecidos en el cronograma del proceso de selección.

En consecuencia, serán rechazadas las propuestas que:

- Sean presentadas por medios distintos a los expresamente autorizados.
- Sean remitidas con posterioridad a la fecha y hora exacta de cierre del proceso, independientemente del medio utilizado.
- Así mismo, será rechazada la oferta que, aun siendo presentada dentro del término establecido, no esté acompañada de la propuesta técnica y económica, conforme a los formatos y requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

INMODIFICABILIDAD DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, esta no podrá ser adicionada, complementada, modificada ni reemplazada por el proponente.

Lo anterior no impide que la entidad, durante la etapa de evaluación, solicite aclaraciones o subsanaciones sobre la información aportada, cuando ello sea procedente conforme al Manual Interno de Contratación, sin que en ningún caso se permita la modificación o mejora de la oferta presentada.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación de la propuesta implica que el oferente:

- Conoce el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección.
- Ha estudiado integralmente las condiciones de contratación.
- Acepta en su totalidad las reglas, requisitos y obligaciones establecidas para el presente proceso de Selección Abreviada.

15. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las modificaciones o aclaraciones a las ofertas que se presenten antes del cierre del proceso de selección deberán remitirse en las mismas condiciones establecidas para la presentación de la propuesta, esto es, a través de los medios autorizados por la entidad (correo electrónico y/o medio físico), y dentro del plazo, fecha y hora límite señalados en el cronograma del proceso.

No se aceptarán ofertas complementarias, ni modificaciones o aclaraciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora exacta del cierre del presente proceso de Selección Abreviada.

16. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de correo electrónico en el lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma del proceso de selección. Para todos los efectos, la hora oficial de cierre será la hora legal colombiana vigente al momento del vencimiento del plazo, y no se

recibirán propuestas presentadas por fuera del término señalado, ni por medios distintos a los autorizados por la entidad

17. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De la diligencia de cierre, recepción y/o envío de las propuestas se dejará constancia mediante un Informe de Presentación de Ofertas, en el cual se relacionarán las propuestas recibidas indicando la razón social del proponente, su Número de Identificación Tributaria (NIT), el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación, conforme a los registros del medio autorizado utilizado para la recepción de estas.

Dicho informe podrá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con fines informativos o publicitarios, de acuerdo con las disposiciones del Manual de Contratación de la entidad.

18. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas que se presenten en el marco del presente proceso de selección deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, término que deberá corresponder como mínimo a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que el proponente señale expresamente un plazo de vigencia inferior al aquí exigido, la propuesta será rechazada por incumplimiento de un requisito de carácter obligatorio.

CAPITULO 2

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía deberán acreditar los requisitos de verificación jurídica que se describen a continuación, los cuales hacen parte integral de la oferta:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá allegar carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces. Dicho documento deberá contener, como mínimo: la identificación del proponente, la manifestación expresa de interés en participar en el proceso, la aceptación de las condiciones establecidas en el pliego y el compromiso de cumplir con las obligaciones derivadas del eventual contrato.

b. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS** El representante legal deberá presentar declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que ni la persona jurídica ni él se encuentran incluidos en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos o financiación del terrorismo.

c. **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES** El proponente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución y la ley. En caso de consorcios o uniones temporales, esta declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

d. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El proponente deberá presentar un compromiso anticorrupción o pacto de probidad, mediante el cual manifieste su voluntad de actuar con transparencia, integridad y respeto por las normas que rigen la contratación.

e. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):** Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anterior calendario a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

II. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

III. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta

para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas De Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

i. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
ii. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes **(RUP)**, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente según la normatividad.
iii. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
iv. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
v. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, igualmente para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

a. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

   En el caso en el que el proponente sea una persona extranjera sin domicilio en Colombia, deberá anexar a la propuesta fotocopia del pasaporte o fotocopia de la cédula de extranjería, dependiendo del documento que le aplique.

b. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de **MEGABÚS S.A.**, por un valor equivalente al (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por **TRES (3) MESES,** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

   El oferente, por el acto de ofertar, acepta que La ENTIDAD solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

   NOTA: como lo señala el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el oferente deberá allegar la garantía de la oferta junto con la propuesta so pena de rechazo de esta.

   a. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

   b. **CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE:** La empresa o persona invitada deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes

parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, o contador público, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal o contador quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la cédula, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

c. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

d. **HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP II):** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

e. **RUT:** Deberá presentar copia del documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con fecha de generación de documento PDF no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

f. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: Debe anexar certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

g. **LIBRETA MILITAR (SI APLICA):** Anexar Copia legible de la libreta militar o certificado digital generado directamente en los medios electrónicos que determine la oficina de reclutamiento del Ejército Nacional de Colombia, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

h. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Dicha información será también

verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

i. **ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:** El proponente deberá presentar certificado de no reporte en el RNMC (registro nacional de medidas correctivas) expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

j. **ANTECEDENTES FISCALES:** El proponente deberá anexar el certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, sin embargo, la entidad verificará de igual manera dicha información, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

k. **EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, atendiendo el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, El proponente deberá anexar la certificación de no reporte en el registro de deudores alimentarios REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

l. **EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES,** atendiendo el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1918 de 2018, El proponente deberá anexar la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

m. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar la certificación de no reporte en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación: la entidad, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s), con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

n. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno). Dicha información será también verificada por parte de la entidad.

o. **DOCUMENTACIÓN ANEXA**

- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
- DOCUMENTOS DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1. CAPACIDAD JURIDICA:

A la capacidad jurídica no se le asignará puntaje, pero de ella se hará un análisis de verificación y será exigida para poder participar del proceso de selección. El estudio se realizará por los funcionarios designados al efecto, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos determinados en el Pliego de Condiciones.

1. **Las personas jurídicas** deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **MEGABÚS** verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

   - **El objeto social** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
   - **La Calidad de Representante legal** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
   - **Las facultades para contratar del representante legal**, si es del caso, para presentar la oferta y obligar el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del Representante Legal deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.
   - **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones del contratista para contratar con el Estado.** Este requisito lo verificará MEGABÚS con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal; en la cual esta certifique que ni la persona, su entidad ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
     Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

MEGABÚS SA, verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- **La mayoría de edad,** la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- **La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.** Este requisito lo verificará MEGABÚS S.A., con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

2. **Propuestas Conjuntas**: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Contrato y un (1) año más.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
- El incumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación del consorcio o de la unión temporal, determinada en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

En atención al objeto del presente proceso, consistente en: "**PRESTAR EL SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, ANÁLISIS DE VIBRACIONES Y MAGNETOGRAFÍA A LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO MEGACABLE",** la Entidad requiere la participación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que cuenten con una estructura organizacional y operativa que garantice la ejecución adecuada del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual está directamente relacionado con la seguridad operativa del sistema de transporte por cable aéreo, y que implica la ejecución de actividades técnicas especializadas con personal certificado y equipos de alta tecnología, se hace necesario verificar la capacidad organizacional del proponente como un requisito habilitante.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), los indicadores se calcularán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, salvo los indicadores de patrimonio, los cuales se sumarán.

La verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), y se evaluará bajo la condición de **CUMPLE / NO CUMPLE**, conforme a los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio ROE	Mayor o igual a: 12.18%
Rentabilidad del Activo ROA	Mayor o igual a: 7.92%

De donde:
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente **CUMPLE** cuando acredite ambos indicadores; en caso contrario, se calificará como **NO CUMPLE.**

Justificación técnica: La exigencia de estos indicadores obedece a la necesidad de garantizar que el proponente cuente con una estructura organizacional sólida, que le permita:

- Mantener personal técnico certificado (Nivel II – ISO 9712).
- Disponer de equipos especializados debidamente calibrados.
- Atender intervenciones en condiciones operativas críticas (trabajos nocturnos, en altura, y en operación restringida).
- Responder de manera oportuna ante requerimientos del sistema, evitando afectaciones a la operación y riesgos a la seguridad.

Lo anterior, considerando que los servicios contratados inciden directamente en la confiabilidad y seguridad del sistema **MEGACABLE**, por lo que se requiere un contratista con estabilidad organizacional comprobada:

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

En este proceso de selección, el componente financiero se define como un mecanismo en el que se verifican cifras, se determinan indicadores y se cruza información con el propósito de evaluar la consistencia y confiabilidad financiera del oferente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,72	Relación
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%	Relación
Cobertura de interés = utilidad operacional/gastos de intereses	INDETERMINADO	Relación

NOTA: La información financiera y organizacional será verificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá ser aportado por el proponente con su oferta, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La evaluación se realizará con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, por corresponder a la última información disponible, vigente y verificable en el RUP al momento del cierre del proceso. En caso de que el proponente no cuente con RUP vigente o la información no se encuentre en firme, la propuesta será rechazada por incumplimiento de los requisitos habilitantes.

2.5. CAPACIDAD TECNICA (EXPERIENCIA).

Este requisito no otorga puntaje, y así mismo la entidad lo verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

- De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el cual involucra la prestación de servicios especializados que inciden directamente en la seguridad y confiabilidad del sistema de transporte por cable aéreo, la Entidad considera necesario verificar una trayectoria mínima del proponente en el mercado. En tal sentido, el proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, una inscripción o matrícula mercantil con una antigüedad mínima de tres (3) años. Este requisito tiene como finalidad evidenciar la permanencia y estabilidad del proponente en el desarrollo de actividades económicas relacionadas, como elemento complementario a la experiencia específica exigida, sin que por sí solo constituya acreditación de experiencia técnica. En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá cumplir de manera independiente con este requisito y estar debidamente habilitado para la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **Ensayos no Destructivos**: Experiencia comprobada (certificaciones) en sistemas de transporte por cable, no solo industria general. Mínimo dos **(2) contratos ejecutados** en: Teleféricos

- **Análisis de vibraciones**: Experiencia comprobada (certificaciones) en sistemas de transporte por cable, no solo industria general. Mínimo dos **(2) contratos ejecutados** en: Teleféricos, Sistemas electromecánicos críticos, Equipos rotativos de alta responsabilidad
- **Magnetografía**: Experiencia comprobada (certificaciones) en sistemas de transporte por cable, no solo industria general. Mínimo dos **(2) contratos ejecutados** en: Teleféricos

- Presentar las hojas de vida del personal técnico que prestarán el servicio objeto de la contratación, los cuales deberán de contar con sus respectivos certificados de inspector Nivel II según corresponda el ensayo a realizar, conforme los requisitos de la norma ISO 9712.

Las certificaciones de experiencia deben ser de entidades que estén autorizadas legalmente para ejercer su actividad, y que no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en los términos establecidos en la Constitución Política y en las Leyes vigentes.

La sumatoria de las seis certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación expresado en SMMLV

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

- En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos

2.6. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES

❖ CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL

El proponente y el eventual contratista deberán garantizar el cumplimiento de la normativa laboral vigente aplicable durante la ejecución del contrato, en especial en lo relacionado con jornadas de trabajo, reconocimiento de recargos y demás obligaciones legales.

3. REGLAS DE SUBSANIBILIDAD.

En caso de que alguno de los oferentes no presente documentos que acrediten requisitos habilitantes o existan errores formales en la propuesta, **MEGABÚS S.A**. podrá solicitar su aclaración o subsanación dentro del término que se establezca para tal fin, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

En ningún caso la subsanación podrá implicar la modificación o mejora de la oferta presentada, ni la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPITULO 3

EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el régimen especial de contratación de la Entidad y su Manual Interno de Contratación, el presente proceso se adelantará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

1. Verificación de requisitos habilitantes

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente proceso, correspondientes a:

- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad técnica (incluyendo habilitación para la prestación del servicio de transporte)

Solo las propuestas que resulten **HABILITADAS** continuarán en la etapa de evaluación.

2. Factores de evaluación y ponderación

La Entidad evaluará las propuestas habilitadas conforme a los principios de selección objetiva, transparencia y economía, asignando puntaje únicamente a aquellas que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos.

La calificación se realizará sobre un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Ítem	Criterio	Puntaje
1	Evaluación económica	80
2	Experiencia adicional del proponente en transporte	20
	TOTAL	**100**

a) Evaluación económica (Máximo 80 puntos)

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta con el menor valor ofertado, siempre que sea económicamente viable y no presente valores artificialmente bajos.

Las demás propuestas recibirán puntaje de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

V = 80 × (PM / PC)
Donde:

- **V** = Puntaje obtenido
- **PM** = Menor valor total ofertado
- **PC** = Valor de la propuesta evaluada

El resultado se aproximará a dos (2) decimales.

La Entidad podrá rechazar ofertas que presenten precios artificialmente bajos que pongan en riesgo la correcta ejecución del contrato

b) Experiencia adicional del proponente en transporte (Máximo 20 puntos)

Se otorgará puntaje por experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante, siempre que esté directamente relacionada con la **prestación de servicios END, MRT, y Análisis de Vibraciones**.

Asignación de puntaje:

- Por cada certificación de contrato adicional ejecutado por realizar ensayos no destructivos a elementos y/o piezas de teleféricos: **5 puntos (máximo 2 certificaciones)**
- Por cada certificación de contrato adicional ejecutado por realizar la magnetografía (MRT) al cable principal de teleférico: **3 puntos (máximo 2 certificaciones)**

- Por cada certificación de contrato adicional ejecutado por realizar análisis de vibraciones a elementos y/o piezas del teleférico: **2 puntos (máximo 2 certificaciones)**

- Máximo: **Seis (6) certificaciones = 20 puntos**

Condiciones de la experiencia

Las certificaciones aportadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Corresponder a contratos **terminados y ejecutados satisfactoriamente**

- Estar relacionadas con: Ensayos no destructivos, análisis de vibraciones, magnetografía (según el objeto del proceso)

Incluir como mínimo:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución
- Nombre de la entidad contratante

Reglas para la evaluación

- Solo se tendrán en cuenta **certificaciones adicionales a las exigidas como requisito habilitante.**
- No se podrán fraccionar contratos para obtener mayor puntaje.
- En caso de consorcios o uniones temporales, se podrá sumar la experiencia de sus integrantes.

CAPITULO 4

1. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate en el puntaje total obtenido por dos o más propuestas, la Entidad aplicará los criterios de desempate que determine el Comité Evaluador, priorizando aquella oferta que represente mejores condiciones para la entidad en términos de calidad, experiencia y condiciones económicas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el Manual de Contratación de la entidad.

En caso de persistir el empate, la entidad procederá a realizar un sorteo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) En el momento de la diligencia se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n, siendo n el número de proponentes empatados en el primer lugar.

b) En una bolsa se introducirán balotas numeradas en igual cantidad al número de proponentes empatados.

c) Posteriormente se extraerán las balotas una a una, determinando el orden de elegibilidad para efectos de la adjudicación del contrato.

2. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la documentación solicitada será verificado por la entidad de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y en el Manual de Contratación de MEGABÚS S.A.

Durante el periodo de evaluación de las propuestas, la Entidad podrá solicitar a los proponentes, por una sola vez y por escrito, las aclaraciones o documentos que considere necesarios para la verificación de los requisitos exigidos, siempre que con ello no se modifique, mejore o complete la propuesta presentada ni se subsanen aspectos considerados como no subsanables. En caso de que el proponente no atienda el requerimiento dentro del plazo otorgado por la Entidad, la propuesta podrá ser rechazada.

> **NOTA**: El presente proceso se adelanta bajo el Régimen Especial de Contratación, conforme al Manual Interno de Contratación de Megabús S.A., por lo cual los criterios de selección, causales de rechazo y reglas de recepción de propuestas se aplican de acuerdo con dicho manual y los principios que lo rigen.

CAPITULO 5

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

1. INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Con el fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad del proceso de selección, el informe de evaluación de las propuestas será puesto a disposición de los proponentes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Durante dicho término, los oferentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes frente al informe de evaluación.

Las observaciones deberán presentarse por los medios definidos por la Entidad en el presente proceso de contratación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, limitándose únicamente a formular observaciones sobre el contenido del informe de evaluación.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes serán emitidas por la Entidad dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y serán publicadas en los medios de divulgación definidos para el proceso.

2. ADJUDICACIÓN

MEGABÚS S.A., una vez consolidada la información resultante de la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas presentadas, procederá dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso a adjudicar el contrato al proponente cuya oferta resulte más favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el presente documento y lo dispuesto en el Manual de Contratación de **MEGABÚS S.A**.

La Entidad se reserva la facultad de ampliar el plazo previsto para la adjudicación, cuando las circunstancias del proceso así lo requieran, situación que será informada oportunamente a los proponentes.

2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, una vez finalizada la etapa de evaluación de las propuestas.

2.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso se realizará conforme al cronograma establecido y a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **MEGABÚS S.A**.

La decisión será comunicada al proponente seleccionado y a los demás participantes mediante los medios establecidos por la entidad. La adjudicación obliga a **MEGABÚS S.A**. y al adjudicatario a adelantar las actuaciones necesarias para la suscripción del contrato correspondiente.

2.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

MEGABÚS S.A. podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento.

La decisión será adoptada por la entidad dentro del plazo establecido para la adjudicación y será comunicada a los participantes mediante los medios establecidos para el desarrollo del proceso.

3. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

Una vez valorados los riesgos, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución genera riesgos importantes para la entidad y para el contratista, se exigirá al contratista las siguientes garantías que ampare:

A) El cumplimiento del contrato en cuantía igual al 20% de su valor, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B) Calidad del servicio, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato por término de duración de este, y seis (6) meses más.

C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

E) Responsabilidad civil extracontractual, por una suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, con el fin de respaldar la validez de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma en caso de resultar adjudicatario.

Las garantías que los oferentes o contratistas podrán constituir para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales son, entre otras: contrato de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Estas deberán constituirse en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente y por lo que disponga la entidad en los documentos del proceso de contratación.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión y control de la correcta ejecución del objeto contractual será ejercida por un profesional de MEGABÚS S.A., o por quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin.

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato.
- Informar oportunamente a la Gerencia sobre demoras, inconsistencias o posibles incumplimientos en la ejecución contractual.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos correspondientes.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.
- Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión de la ejecución contractual.

El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en las disposiciones internas de la entidad.

El Ordenador del Gasto podrá designar, mediante comunicación escrita, a otro servidor público o contratista como apoyo a la supervisión, quien contribuirá al seguimiento y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

En ningún caso el supervisor podrá delegar la supervisión en un tercero.

Así mismo, el Ordenador del Gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, decisión que será comunicada por escrito al contratista, al supervisor designado y a la dependencia responsable del proceso de selección.

4. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Hacen parte integral del proceso de contratación el pliego de condiciones, sus anexos, las adendas que se expidan durante el proceso y los demás documentos que se generen con ocasión de este.

El proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **MEGABÚS S.A**. y las normas que regulan la contratación estatal que resulten aplicables.

5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ENTIDAD, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ENTIDAD, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra de la ENTIDAD, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ENTIDAD, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la ENTIDAD y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ENTIDAD estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ENTIDAD lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ENTIDAD cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ENTIDAD podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

6. CLÁUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la

que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993). El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

7. MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento del plazo del suministro y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso, el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

8. REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en calidad de contratista independiente. En consecuencia, entre MEGABÚS S.A. y **EL CONTRATISTA**, o el personal que este vincule para la ejecución del contrato, no existirá relación laboral ni administrativa alguna.

Por lo anterior, **MEGABÚS S.A**. únicamente se obliga al pago del valor del contrato en los términos pactados, siendo responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** asumir todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a que haya lugar respecto del personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés previstos en la Constitución y en la ley, que le impidan celebrar o ejecutar el presente contrato. En caso de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá informarlo inmediatamente a **MEGABÚS S.A.,** so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

La contravención a lo anterior dará lugar a la terminación del contrato y a las demás sanciones previstas en la ley.

10. INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DE LOS TÉRMINOS

Hacen parte integral del presente proceso de contratación y se consideran documentos complementarios al pliego de condiciones electrónico definitivo y sus anexos, los siguientes:

- El pliego de condiciones electrónico definitivo y sus anexos.

- Los estudios previos, análisis del sector y del mercado que soportan el proceso de contratación.
- El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) que respalda el proceso.
- Las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.
- Las aclaraciones, respuestas a observaciones y demás comunicaciones que se publiquen durante el proceso.
- El Manual Interno de Contratación de MEGABÚS S.A.
- Las normas legales aplicables al régimen especial de contratación de la entidad.
- Los demás documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o situaciones que impidan temporalmente la ejecución del contrato, las partes podrán acordar la suspensión de este, mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que se dejará constancia de las causas que la motivan.

Durante el término de suspensión no se contabilizará el plazo de ejecución del contrato. Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente, a partir de la cual continuará la ejecución del contrato por el tiempo restante

12. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará de común acuerdo entre **MEGABÚS S.A**. y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Durante este término las partes revisarán el estado de ejecución del contrato y efectuarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación se dejará constancia del balance final del contrato, así como de los acuerdos o transacciones a que lleguen las partes con el fin de dar por terminadas las obligaciones derivadas del mismo y resolver las posibles diferencias presentadas durante su ejecución.

13. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

En caso de que el contratista no se presente a la liquidación del contrato o no se logre acuerdo entre las partes sobre su contenido, **MEGABÚS S.A.** podrá realizar la liquidación unilateral, mediante acto administrativo debidamente motivado.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentra contenida en el documento de Estudios Previos, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

15. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El proponente adjudicatario deberá constituir a favor de **MEGABÚS S.A.** las garantías que se establezcan para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Las condiciones, amparos y vigencias de dichas garantías se encuentran definidas en los Estudios Previos, documento que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Pereira, abril de 2026

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Gerente

Vobo: Edison Mosquera Duque
Director administrativo jurídico

Vobo: Carlos Alberto Ordoñez
Secretario General

Proyectó: Heymi Lorena Rendon M
Abogada